

**ANEXO**

**CONVENIO APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2021, MEDIANTE EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA, DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL, TÉCNICO O DE SERVICIOS DE LA COMPETENCIA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES, EN LAS ACTUACIONES DE INTERÉS TURÍSTICO PREVISTAS EN LOS PLANES DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, Y DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA**

De una Parte.- D. MOHAMED MOHAMED MOHAND, Consejero de Economía y Políticas Sociales, en virtud del Decreto nº 377 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de 13 de diciembre de 2019, publicado en el BOME extraordinario 42, de 13 de diciembre de 2019.

De otra parte.- D<sup>a</sup>. ELENA FERNÁNDEZ TREVIÑO, Vicepresidenta del Patronato de Turismo de Melilla, en virtud del Decreto nº 385 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de 20 de diciembre de 2019, publicado en el BOME número 5715, de 24 de diciembre de 2019.

Ambas partes son conscientes de que la participación de la Ciudad Autónoma de Melilla en las actuaciones del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y en los Planes de Sostenibilidad Turística, implican el desarrollo de programas de inversión aprobados por el Gobierno de la Nación para la Ciudad Autónoma de Melilla, destinados a dotar a la ciudad de los equipamientos relacionados con la cobertura de los servicios públicos fundamentales y a favorecer la potenciación de sectores económicos y estratégicos, que conforme al Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías de la Ciudad de Melilla, publicado el BOME extraordinario nº 43, de 19 de diciembre de 2019, corresponden a la competencia de la Consejería de Economía y Políticas Sociales, y para cuya generación, implementación y seguimiento se precisa la realización de actividades para cuyo desempeño la Consejería de Economía y Políticas Sociales, departamento competente en materia de Turismo, carece de medios técnicos idóneos, que sin embargo el Patronato de Turismo está en condiciones de proporcionar con los medios propios, adscritos y auxiliares de los que puede disponer.

Por consiguiente, ambas partes, reconociéndose la capacidad legal y competencia necesarias,

**ACUERDAN**

La formalización de la encomienda de gestión de las actuaciones que a continuación se especifican, en el marco de los en los Planes de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y de Sostenibilidad Turística, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y 75 del Reglamento de Gobierno y Administración, sujeto a las siguiente cláusulas:

1º.- La encomienda de gestión afectará a las actividades necesarias para la implementación de proyectos por la Consejería de Economía y Políticas Sociales en el marco de las actuaciones de los Planes de Recuperación transformación y resiliencia, a que se refiere el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y de los Planes de Sostenibilidad Turística de la Secretaría de Estado de Turismo.  
2º.- Las actividades cuya realización se encomiendan al Patronato de Turismo tienen carácter exclusivamente técnico, pudiendo consistir, a mero título de ejemplo, en las siguientes:

- Elaboración de los estudios, análisis, propuestas y documentación técnica que se requiera en la elaboración y ejecución de los proyectos.
- Seguimiento de los proyectos y traslado de la información al órgano encomendante.
- Otras actividades de carácter técnico y análoga significación o naturaleza.

Las actuaciones institucionales o jurídicas que correspondan a las Ciudad Autónoma de Melilla en cuanto entidad titular de la competencia para la implementación de los Planes a que se refiere la encomienda corresponden en exclusiva a la Consejería de Economía y Políticas Sociales.

Por otra parte, y sin perjuicio de la orientación general de la gestión por la Administración competente, y de la naturaleza instrumental del Patronato de Turismo y su vinculación y